



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

Dip. Yareli Anai Esparza Acevedo

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, ____ de noviembre de 2024.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E .

YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Trabajo de la H. "LXII" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que, con base en sus atribuciones, inste a los responsables y Titulares de las Agencias del Ministerio Público de la Institución a su cargo, a fin de que den prontitud e implementen estrategias efectivas que aceleren los procesos de investigación de los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos que no cuenten con avances significativos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la justicia es pilar fundamental en la construcción de un Estado de derecho que garantice la seguridad, los derechos humanos y la confianza de la ciudadanía en nuestras instituciones. Nuestra Carta Magna, en su artículo 17, segundo párrafo, establece que todas las personas tienen derecho a recibir justicia por parte de tribunales que actúen de manera rápida, imparcial y completa.¹

Sin embargo, es una realidad que los procedimientos de investigación y persecución de delitos en el Estado de México, frecuentemente enfrentan rezagos y falta de avances significativos, lo que genera en la ciudadanía, un sentimiento de impunidad y desconfianza en el sistema de procuración e impartición de justicia.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible: <https://www.diputados.gob.mx>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

Dip. Yareli Anai Esparza Acevedo

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Los aplazamientos en los procedimientos judiciales en las agencias del ministerio público, en muchos de los casos, suelen atribuirlos a múltiples causas, como el exceso en el número de denuncias y expedientes que superan la capacidad operativa de dichas agencias; la cantidad de agentes ministeriales, fiscales y peritos que resultan insuficientes; la carencia de tecnología, equipo y espacios adecuados para realizar investigaciones efectivas, entre otras. Circunstancias éstas que habitualmente son señaladas como impedimento para atender todos los casos de manera oportuna, lo cual les genera acumulación de casos sin resolver.

Además de lo anterior, los procedimientos judiciales suelen ser excesivamente formales y lentos, con múltiples etapas que alargan los tiempos de resolución o ineficiencia en la comunicación, entre las distintas instancias –policías de investigación, fiscalías y agencias del ministerio público–, dificultando su avance.

De igual forma, en algunos casos, funcionarios judiciales priorizan intereses personales o económicos por encima de su deber legal, incluso algunos procedimientos son retrasados o bloqueados de forma intencional, debido a conflictos de intereses dentro de las instituciones encargadas de procurar justicia, escenario que representa un grave obstáculo para el cumplimiento de sus funciones.

No obstante, de que la naturaleza de esas arbitrariedades no siempre radica en la indolencia de la autoridad –sea cual sea– o en la omisión de la investigación del hecho o ejecución de la pena, por ser un proceso sistemático, esto obliga a los agraviados a desistirse en la búsqueda de acceso a la justicia, sobre todo si los agentes de investigación denotan desinterés al atender a las víctimas u ofendidos, como es debido.

Es importante destacar que, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el 2022, el 92.9% de los delitos ocurridos en México no se denunciaron, y el 59% de esta situación fue por causas adjudicables a la autoridad; desconfianza generalizada, comportamientos hostiles o mecanismos burocráticos extenuantes².

² INEGI. 2023. *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*. Disponible: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2024/#publicaciones>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

Dip. Yareli Anai Esparza Acevedo

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

El panorama general del sistema de justicia e investigación de delitos en el país se ha visto reflejado en nuestra entidad federativa. El Estado de México se ve asolado por una ola de delitos de alto impacto –homicidio, feminicidio o violación–, además esta situación se ve imparable al tenor de que vivimos en una entidad que padece de una incidencia del 96.4% de impunidad.

A ello se suma que en nuestra entidad federativa, al término del 2023, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, inició 383 mil 57 carpetas de investigación, cerró 42 mil 194 y quedaron pendientes 185 mil 665, según datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y del Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2023, en el que se precisa que la institución de procuración y administración de justicia estatal, ejerció un presupuesto de 5 mil 317.7 millones de pesos en ese ejercicio fiscal³, segundo presupuesto más alto de una Fiscalía de Justicia o Procuraduría General de Justicia del país, y aun así, entre la ciudadanía que cuenta con alguna investigación en curso, señalan que experimentaron o siguen experimentando fallas y retrasos por parte de las autoridades responsables.

En este sentido se desprende que, la impunidad en el Estado de México es un fenómeno preocupante que afecta la confianza en las instituciones de justicia y seguridad que alimenta la percepción de que los delitos pueden cometerse sin repercusiones, y trae como resultado un aumento en la criminalidad, la desconfianza en las instituciones y la falta de resultados.

Esta problemática sin duda, exige medidas urgentes que fortalezcan la transparencia, la eficacia y la rendición de cuentas en el desempeño de las Agencias del Ministerio Público, considerando además que el artículo 321 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que las investigaciones contarán con una temporalidad de entre 2 y 6 meses, en función de la naturaleza de los delitos que se estén investigando, sin embargo, la figura de la reapertura de la investigación es susceptible de generar violaciones al derecho de acceso a la justicia; ya sea al tenor de la imposibilidad de reabrir la por causas imputables al propio Ministerio Público, o a la dilación del procedimiento, igual por causas imputables al Ministerio Público.

³ México Evalúa. (2023). *Hallazgos 2023: Seguimiento y evaluación de la justicia penal en México*. Disponible: <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2024/10/hallazgos2023-resumen-ejecutivo.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

Dip. Yareli Anai Esparza Acevedo

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Derivado de lo anterior, consideramos que deben mejorarse los procedimientos para poder alcanzar una justicia expedita, completa, pronta, gratuita e imparcial que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a toda persona que se encuentra bajo su manto de protección y bajo los principios más amplios de idoneidad, responsabilidad y cercanía al pueblo.

Por lo anterior, desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

A T E N T A M E N T E.

DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario

Dip. Yareli Anai Esparza Acevedo

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II, 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. Se Exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que, con base en sus atribuciones, inste a los responsables de las agencias del Ministerio Público de la institución a su cargo, a fin de que den prontitud e implementen estrategias efectivas que aceleren los procesos de investigación de los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos que no cuenten con avances significativos.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que, en el ámbito de sus competencias, rinda un informe detallado y por escrito a esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de México, sobre el estado y grado de avance que guardan las carpetas de investigación generadas de enero de 2023 a diciembre de 2024, en un plazo no mayor a dos meses.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los __ días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.